

**ORDENANZA N°: 04/2021 (CUATRO BARRA DOS MIL VEINTIUNO)**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DE UNA CALLE SIN NOMBRE DEL BARRIO RINCÓN, UBICADA ENTRE LAS CALLES DAVID SEQUEIRA Y PUERTO ROSARIO, A UNA CUADRA DE LA AVENIDA MANUEL ORTIZ GUERRERO, CON EL NOMBRE DE LA SEÑORA CELESTINA JULIANA JARA PEÑA.** -----

**VISTO:** La Nota suscripta por representantes de la Comisión Vecinal de Fomento San Antonio del barrio Rincón - Villa Industrial, en la que solicitan DENOMINACIÓN DE CALLE. -----

**CONSIDERANDO:** Que, según Nota suscripta por representantes de la Comisión Vecinal de Fomento San Antonio, en la cual solicitan denominar a una calle "sin nombre", de aproximadamente 200 metros, que se encuentra entre las calles David Sequeira y Puerto Rosario, a una cuadra de la Avenida Manuel Ortiz Guerrero, con el nombre de la Sra. CELESTINA JULIANA JARA PEÑA, quien fue una de las primeras pobladoras de la zona, y una de las fundadoras de la Escuela Acosta Nu - Escuela principal de la zona. -----

Que, se adjuntan documentos que avalan y dan soporte a lo peticionado. -----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, en su CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales", Artículo 12 "Funciones" prescribe "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1. En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones;...". -----

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 06/2.013 "Por la cual se dictan normas reglamentarias sobre denominación de calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo", que en su Artículo 1° dispone que "Todas las calles y barrios de la Ciudad de San Lorenzo, deberán llevar una denominación para su correcta y rápida identificación, tarea de competencia exclusiva de la Junta Municipal conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010, Artículo 12". -----

Que, el Proyecto presentado fue estudiado y analizado en Comisión, concluyendo que el mismo se ajusta a las disposiciones legales vigentes en la materia, por lo que se recomienda su aprobación. -----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 13/2021. -----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 31/2021 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.

**POR TANTO  
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1° APROBAR** la denominación de una calle sin nombre del barrio Rincón, ubicada entre las calles David Sequeira y Puerto Rosario, a una cuadra de la Avenida Manuel Ortiz Guerrero, con el nombre de la Sra. CELESTINA JULIANA JARA PEÑA. -----

**ARTICULO 2° ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en materia. -----

**ARTICULO 3° COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. ---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** -----

ABG. ELSA BOGADO  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



ABG. OSVALDO GÓMEZ  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL

